

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Revisión Interdicción 1994-02678

Incorporar el informe emitido por la psicóloga adscrita al Juzgado. En conocimiento.

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado mediante auto del 29 de junio de 2023, se dispone:

Oficiar al Fondo de Pensione Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe los datos de contacto actualizados que reporte la beneficiada CARMEN GLORIA JIMENEZ CUELLAR identificada con la cédula de ciudadanía número 41'475.621, esto es, las direcciones físicas y de correo electrónico, así como sus números de teléfono o celular para contacto.

Igualmente por secretaría envíese comunicación telegráfica a la dirección que se reporta en la demanda de interdicción de la demandante a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2,3 y 4 del auto de 29 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ